



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas....	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 17 de octubre de 1983

Núm. 124

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan. ("Boletín Oficial del Estado", número 246, de 14 de octubre de 1983).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA

Provincia de Palencia

Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga: Doña Elisa Docio Herrero.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar nombramiento interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—
El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

3937

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia la contratación directa de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117, núm. 2 del R. Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, por el presente anuncio se consulta a todas cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la empresa más capacitada, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y los proyectos técnicos de cada obra, podrán ser examinados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas.

Documentación exigida:

1.º—Solicitud en modelo que se facilita en el Negociado.

2.º—Declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del artículo 4 y 5 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Fotocopia del último pago efectuado a Hacienda por el Impuesto Industrial de Actividades Industriales.

4.º—Acreditar haber constituido la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de la obra anunciada.

5.º—Estar en posesión del Certificado de Calificación Empresarial.

6.º—Para obras de presupuesto superior a los diez millones de pesetas, se exigirá estar clasificado como contratista de obras del Estado.

7.º—Para las empresas que participen por primera vez en la contratación en esta Diputación, deberán presentar un pliego de referencias de la empresa.

8.º—El plazo para formular ofertas a esta consulta que se formula a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizará a las trece horas del día 24 de octubre actual.

Obras a contratar:

Núm. obra: 241/82. — Ampliación abastecimiento en Hérmides de Cerrato. Presupuesto de contrata, 1.000.000 de pesetas.

Núm. obra: 39/83.—Construcción carretera provincial de Villaneceriel a la C. L. de Herrera a Sotobañado. Presupuesto de contrata, 1.200.000 pesetas.

Núm. obra: 58/83.—Alumbrado público en La Puebla de Valdavia. Presupuesto de contrata, 2.220.000 pesetas.

Núm. obra: 63/83.—Alumbrado público en Triollo, La Lastra y Vidrieros. Presupuesto de contrata, 1.700.000 pesetas.

Núm. obra: 186/83.—Reforma de la Casa Consistorial en Torquemada. Presupuesto de contrata, 5.503.023 pesetas.

Núm. obra: 52/83.—Alumbrado público en Renedo de Valdavia. Presupuesto de contrata, 2.096.086 pesetas.

Núm. obra: 281/82.—Ampliación saneamiento en Camasobres y Casa Vega. Presupuesto de contrata, 1.054.500 pesetas.

Palencia, 10 de octubre de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 3920

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Declaración oficial de extinción de Epizootia de "Fiebre Aftosa" en el término municipal de Ribas de Campos

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada "Fiebre Aftosa", vulgarmente llamada "Gripe", en el ganado ovino del término municipal de Ribas de Campos, que fue declarado oficialmente con fecha 30 de julio de 1983.

Valladolid, 13 de octubre de 1983.—El Consejero, Jaime González González.

3921

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por esta Magistratura de Trabajo con el número 109-133-134-158-159 y 175/83, Ejec. 63/83, seguidos a instancia de Luis Pérez de la Fuente y otros contra La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima, en reclamación por otros, en providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada La Piña de Campos Industrial, S. A., con domicilio en Piña de Campos (Palencia), encontrándose los bienes depositados en el citado domicilio y sacándose los bienes en dos lotes cuya relación y tasación es la siguiente:

LOTE NUMERO UNO

Existencias rodamientos

- 2 rodamientos número 23132, marón Koyn Japón, con manguito.
- 2 rodamientos número 22322, marón S. K. F.
- 1 rodamiento número 22220K, marón S. K. F. con manguito.
- 1 rodamiento número 22222, marón S. K. F.
- 1 rodamiento número 22318K, marón SWEDEN.
- 2 rodamientos número 6220, marón S. K. F.
- 2 rodamientos número 22218K, marón SEDEN, con manguito.
- Un rodamiento número 1216K, marón S. K. F., con manguito.
- 8 rodamientos número 1212K, marón E. N. R., con manguito.
- 1 rodamiento número 1310K, marón E. N. R., con manguito.
- 1 rodamiento número 1206K, marón S. K. F.
- 2 rodamientos número 4208, marón C. N. R.
- 3 rodamientos número 1216K, marón S. K. F., con manguito.
- 5 rodamientos número 1211K, marón C. N. R., con manguito.
- 2 rodamientos número 22310HLK, marón S. R. O.
- 1 rodamiento NU2213, marón FAG.
- 1 rodamiento NU311, marón FAG.
- 1 rodamiento número 6312, marón FAG.

- 2 rodamientos número 22207, marón SRO.
- 1 rodamiento número 32211, marón S. K. F.
- 2 rodamientos número 6308, marón FAG.
- 2 rodamientos número 32208, marón FAG.
- 10 rodamientos número 6006-ZZ, marón GPZ.
- 8 rodamientos número 6203, marón USSR.
- 8 rodamientos número 6300, marón NACHC.
- 6 rodamientos número 6004-ZZ, marón GAES.
- 4 rodamientos número 6004, marón GAES.
- 2 rodamientos número 6002-ZZ, marón GAES.
- 2 rodamientos número 6201-ZZ, marón GAES.
- 1 rodamiento número 6200, marón GAES.
- 1 rodamiento número 29422, marón NSK.
- 1 rodamiento número 29417, marón S. K. F.
- 1 rodamiento número 51320, marón S. K. F.
- 1 rodamiento número 21208, marón S. K. F.
- 2 rodamientos número 32211, marón S. K. F.
- 1 rodamiento número 51113, marón DOR.
- 1 rodamiento número 1515, marón FAG, con manguito.
- 1 rodamiento número 1313, marón S. K. F., con manguito.
- 1 rodamiento número 22328K, marón FAG, con manguito.
- 1 rodamiento núm. 22213CCK, marón S. K. F.

- 1 rodamiento núm. 22220CCK, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento número 6313, marón FAG.
 - 2 rodamientos número 6024, marón S. K. F.
 - 2 rodamientos número 6309-2RS, marón S. K. F.
 - 2 rodamientos número 22216CKJ, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento NU311, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento número 7309, marón RIV.
 - 1 rodamiento NU2220, marón STEYR.
 - 1 rodamiento número 30310, marón NPC.
 - 1 rodamiento número 22318K, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento número 6316, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento número 2208, marón UM.
 - 1 rodamiento número 6211, marón STEYR.
 - 1 rodamiento NU209, marón S. K. F.
 - 1 rodamiento número 32207, marón S. K. F.
 - 2 rodamientos número 32206, marón S. K. F.
 - 1.349 rodamientos SL30RPH. Estanterías.
 - 5 rodamientos número 1204. Estanterías FAG.
 - 1 rodamiento número 6203-ZZ. Estanterías, S. K. F.
 - 1 rodamiento número 1305. Estanterías FAG.
 - 2 rodamientos número 1210K. Estanterías S. K. F.
 - 2 rodamientos número 1211K. Estanterías FAG.
- Importa la precedente suma de bienes, 120.000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS

	Paquetes	Piezas		
M-50 rojo liso Medios	79	28.756	4,00	115.024,-
M-50 rojo liso vierteaguas	19	6.536	4,00	26.144,-
M-50 rojo peinado tiras	7	3.094	4,00	12.376,-
M-50 rojo peinado escuadras	10	3.640	4,00	14.560,-
M-50 rojo rústico	75	27.300	4,00	109.200,-
M-50 rojo rústico escuadras	10	3.640	4,00	14.560,-
M-50 rojo muro tiras	6	2.652	4,00	10.608,-
M-50 rojo cepillado tiras	10	4.420	4,00	17.680,-
M-50 rojo cepillado escuadra	4	1.456	4,00	5.824,-
M-50 rojo rústico vierteaguas	7	2.548	4,00	10.192,-
M-50 rojo cepillado escuadra	7	3.360	4,00	13.440,-
COLOR GRIS				
Tiras 45 gris muro	14	5.488	3,80	20.854,40
M-45 gris núm. 6	8	3.792	3,80	14.409,60
M-50 gris muro	5	1.820	3,80	6.916,-
M-50 gris liso	3	1.092	3,80	4.149,60
M-50 gris núm. 9 tiras	3	1.326	3,80	5.038,80
Vierteaguas 50 gris peinado	14	5.096	3,80	19.364,80
M-50 gris núm. 9 escuadras	4	1.456	3,80	5.532,80
COLOR TABACO				
M-35 tabaco cepillado tiras	1	520	3,10	1.612,-
M-35 tabaco cepillado escuadras	2	480	3,10	1.488,-
M-45 tabaco liso escuadras	4	1.568	3,10	4.860,80
Plaqueta 45 liso tabaco	20	4.420	3,10	13.702,-
M-50 tabaco cepillado	10	3.640	3,10	11.284,-
M-50 tabaco cepillado tiras	1	442	3,10	1.370,20
M-50 tabaco cepillado escuadras	2	728	3,10	2.256,80
M-50 tabaco liso tiras	15	6.630	3,10	20.553,-
M-50 tabaco liso cubanitos	1	710	3,10	2.201,-
M-50 tabaco peinado	1	364	3,10	1.128,40
M-50 tabaco liso escuadras	5	1.820	3,10	5.642,-
M-50 tabaco peinado vierteag	3	1.092	3,10	3.385,20
M-50 tabaco núm. 7 escuadras	15	5.460	3,10	16.926,-
M-50 tabaco núm. 9	3	1.092	3,10	3.385,20
M-50 tabaco núm. 9 tiras	4	1.768	3,10	5.480,80
M-50 tabaco núm. 9 escuadra	6	2.184	3,10	6.770,40
M-50 tabaco relieve	1	364	3,10	1.128,40
M-50 tabaco peinado Achafrán	16	5.504	3,10	17.062,40
M-50 tabaco liso 2 testas	5	1.820	3,10	5.642,-
M-90 blanco liso vierteaguas	10	2.220	5,80	12.296,-
M-90 blanco liso medios	3	636	5,80	3.688,80

ENGOBADOS

M-50	rústico carne
M-50	rústico carne escuadras
M-50	rústico carne cubanitos
M-50	rústico carne tiras
M-50	peinado bicolor centro
M-50	peinado bicolor C. tiras
M-50	peinado bicolor C. Escuadra
M-50	peinado bicolor 2 extremos
M-50	peinado bicolor ídem tiras
M-50	peinado bicolor ídem escuadra

COLOR PALIDO

M-50	pálido cepillado
M-50	pálido cepillado tiras
M-50	pálido cepillado escuadra
M-50	pálido cepillado terciad.
M-50	pálido cepillado Viertag
M-50	rústico pálido
M-50	rústico pálido tiras
M-50	rústico pálido escuadra
M-50	rústico pálido terciados
M-50	rústico pálido medios
M-50	rústico pálido escuadra C.
M-50	rústico pálido vierteas

COLOR ROJO

M-45	rojo liso
M-45	rojo liso tiras
M-45	rojo liso escuadras
M-45	rojo liso terciados
M-50	rojo liso tiras
M-50	rojo liso escuadra

COLOR ROSADO

M-52	rústico rosado
------	----------------	-----	-----

ESPECIALES

M-50	rojo tres agujeros
------	--------------------	-----	-----

CELOSIAS

Rojas de remate
Gris normales

SEGUNDA CLASE

M-35 mm.	varios tipos mezclados
M-45 mm.	varios tipos mezclados
M-50 mm.	varios tipos mezclados
M-50 mm.	tabaco peinado
M-50 mm.	gris muro tiras
M-50 mm.	gris muro escuadras
M-50 mm.	rojo peinado

COLOR CUERO

M-35	cuero peinado
M-50	cuero relieve
M-50	cuero liso
M-50	cuero liso terciados
M-50	cuero liso medios
M-50	cuero peinado
M-50	cuero peinado tiras
M-45	cuero núm. 9 tiras
M-50	cuero peinado escuadras
M-50	cuero cepillado escuadras
M-60	cuero núm. 9 tiras
M-50	cuero núm. 9

COLOR BLANCO

M-50	blanco liso
M-50	blanco peinado tiras
M-68	blanco liso
M-68	blanco liso escuadras
M-68	blanco tiras
M-90	blanco liso
M-90	blanco liso tiras
M-90	blanco liso escuadras
M-68	blanco liso vierteaguas
M-50	tabaco pein. espec. rad.
M-45	tabaco núm. 6 tiras
M-68	tabaco relieve escuadra
M-50	tabaco cepillado terciad.
M-68	tabaco núm. 6
M-68	tabaco núm. 6 tiras
M-68	tabaco núm. 9
M-68	tabaco núm. 9 escuadras

	Paquetes	Piezas		
—	300	2,50	750,—	
1	364	2,50	910,—	
8	5.856	2,50	14.640,—	
1	364	2,50	910,—	
6	2.184	2,50	5.460,—	
36	15.912	2,50	39.780,—	
2	728	2,50	1.820,—	
4	1.456	2,50	3.640,—	
4	1.768	2,50	4.420,—	
15	5.460	2,50	13.650,—	
14	5.096	3,80	19.364,80	
4	1.768	3,80	6.718,40	
3	1.092	3,80	4.149,60	
3	1.092	3,80	4.149,60	
11	4.004	3,80	15.215,20	
19	6.916	3,80	26.280,80	
3	1.326	3,80	5.038,80	
33	12.012	3,80	45.645,60	
38	13.832	3,80	52.561,60	
3	1.092	3,80	4.149,60	
10	7.000	3,80	26.600,—	
6	2.184	3,80	8.299,20	
1	392	4,00	1.568,—	
1	474	4,00	1.896,—	
19	7.443	4,00	29.792,—	
9	3.528	4,00	14.112,—	
10	4.420	4,00	17.680,—	
38	13.832	4,00	55.328,—	
54	24.024	3,90	93.693,60	
34	11.696	3,00	35.088,—	
15	7.800	10,00	78.000,—	
—	2.000	10,00	20.000,—	
125.400	3,70	463.980,—		
304.000	3,70	1.124.800,—		
726.000	3,70	2.686.200,—		
6.500	3,70	24.050,—		
5.900	1,90	11.210,—		
2.500	1,90	4.750,—		
2.800	3,70	10.360,—		
14	6.720	4,10	27.552,—	
3	1.092	4,10	4.477,20	
1	364	4,10	1.492,40	
30	10.920	2,80	30.576,—	
16	5.824	2,80	16.307,20	
7	2.548	4,10	10.446,80	
10	4.420	4,10	18.122,—	
9	1.422	1,70	2.417,40	
5	1.820	3,90	7.098,—	
10	3.640	3,90	14.196,—	
1	338	1,70	574,60	
1	364	1,70	618,80	
94	34.216	5,80	198.452,80	
4	1.768	5,80	10.254,40	
18	5.040	1,70	8.565,—	
23	6.440	5,80	37.352,—	
8	2.704	5,80	15.683,20	
—	11.436	5,80	66.328,80	
26	6.656	1,70	11.315,20	
12	2.544	5,80	14.755,20	
2	560	5,80	3.248,—	
44	15.136	3,10	46.921,60	
2	948	3,10	2.938,80	
3	840	3,10	2.604,—	
14	5.096	3,10	15.797,60	
2	560	3,10	1.736,—	
2	1.014	3,10	3.143,40	
1	280	3,10	868,—	
4	1.120	3,10	3.472,—	

Importando el total la cantidad de 6.121.716,40 pesetas, encontrándose dichos bienes depositados en el domicilio de la empresa en Piña de Campos (Palencia).

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 4 de noviembre de 1983, en segunda subasta el día 11 de noviembre de 1983, y en tercera subasta el día 25 de noviembre de 1983, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes que se harán saber a las partes y al público por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y que se colocarán igualmente en el tablón de anuncios.

1.^a—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a—Que si fuera necesario, en tercera subasta los bienes sandrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Que el remate podrá ser en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este expediente, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, expido el presente en Palencia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

3874

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección Provincial de Palencia

Notificación

“En las diligencias previas iniciadas en su día con el número 35 del año 1982, a virtud de denuncia de don Angel Alvarez Claro, como presidente de la Co-

munidad de Propietarios del inmueble construido en régimen de protección oficial, sito en Pintor Oliva, núm. 16, de esta capital, se acordó por providencia de esta Dirección Provincial de fecha 5 de septiembre de 1983, incoar expediente sancionador con el número 28 del año 1983, a don Mariano Pajares de la Granja, como promotor del inmueble citado en régimen de protección oficial, designándose respectivamente instructor y Secretario del mismo a don Enrique Martín Hernández y don Jesús María Pinto Rey, y formulado el siguiente pliego de cargos: "CARGO: No haber realizado las obras dentro del plazo señalado en las viviendas sitas en calle Pintor Oliva, núm. 16, construidas en régimen de protección oficial, expediente PI 10/75, requeridas con fecha 5 de mayo de 1983, y cuya notificación se efectuó a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 15-7-83".

Y para que sirva de notificación al señor Pajares de la Granja, con la advertencia de que en plazo de ocho días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá contestar cuanto considere conveniente a citado pliego de cargos, y en su caso solicitar la práctica de pruebas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y de no contestarlo, se dará por evacuado el trámite siguiendo su curso el expediente, expido el presente en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Provincial, Alejandro Sevillano Ojeda.

3919

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Medina Herrera, María de los Angeles, de 23 años, casada, hija de Feliciano y Dátiva, natural de Dueñas (Palencia), vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión, en sumario 35 de 1983, por abandono de familia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3912

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil núm. 95/83, juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, Sucursal de Saldaña, frente a don Vidal Toribio Nozal y su esposa doña Valentina González Ancho, mayores de edad y vecinos de Saldaña y doña María González Ancho, mayor de edad, soltera, y dada su situación de rebeldía procesal, ha acordado notificar a los mismos la siguiente:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Santander, representado por el Procurador D. José María Cardenosa Rodrigo y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de otra como demandados don Vidal Toribio Nozal, doña Valentina González Ancho y doña María González Ancho, estos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Vidal Toribio Nozal, doña Valentina González Ancho y doña María González Ancho, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 5.047.367 pesetas de principal, 850.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo.—Rubricado.—Publicada el mismo día.—Mariano Santos.—Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3918

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Manuel de la Hera Oca, Juez de instrucción de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen Diligencias Previas con el número 363-1983, sobre robo de correspondencia oficial y privada, hecho ocurrido el día 10 de octubre del año actual, a la puerta de la oficina de Correos en Aguilar de Campoo, y habiéndose recuperado multitud de sobres y cartas rasgadas y envíos postales abiertos, de los que no se puede conocer destinatario o remitente, por el presente edicto se comunica para general conocimiento que dichos efectos postales se hallan depositados en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Barruelo de Santullán, donde podrán acudir los que se estimen perjudicados a fin de recuperar, previo reconocimiento, los referidos efectos. Dicho correo corresponde a envíos depositados en buzones de las localidades de Guardo, Vellilla del Río Carrión, Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Cervera de Pisuerga, Barruelo de Santullán y Aguilar de Campoo, así como de municipios o localidades dependientes de esas Administraciones de Correos o carterías rurales.

Cervera de Pisuerga, diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Manuel de la Hera Oca.—El Secretario (ilegible).

3889

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Diego Jiménez García, nacido el 7 de julio de 1934 en Palencia, hijo de Emilio y Adela, casado, del que se desconoce su actual paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de cumplir diez días de arresto menor y hacer efectivas las costas judiciales, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado con el número 1.072-83, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3890

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

María del Carmen Rico Vivero, natural de Neda (La Coruña), de 29 años, hija de Manuel y Carmen, soltera, puericultora, y que tuvo su último domicilio en Palencia, calle San José 34-3.º izquierda, desconociéndose su actual paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir el arresto menor impuesto, a que fue condenada en el juicio de faltas seguido contra ella en este Juzgado con el núm. 674-83, por hurto, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3891

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Jesús Martín Sánchez, hijo de Valentín y Petra, natural de Palencia, de 46 años, soltero, decorador, que tuvo su último domicilio en Palencia, avenida Simón Nieto, 12, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir el arresto menor, impuesto en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el número 1.035-83, por estafa, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3892

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Manuel Pinto, natural de Valera Ovar (Portugal), hijo de Joaquín y María Gloria, casado, de 38 años, y vecino de

Francia, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, entregar el permiso de conducir y practicar diligencia de reprensión privada, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el número 966-83, por lesiones y daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3893

PALENCIA. — NUM. 1**Cédula de citación**

Edit María Álvarez González, mayor de edad, hija de Aurelio e Isabel, natural de Bélgica, y sin domicilio conocido, y Pedro Fernández Viñas, mayor de edad, hijo de Manuel y Dolores, natural de Orense, sin domicilio conocido, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración en los autos de juicio de faltas que se siguen contra los mismos, por malos tratos de palabra, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3913

PALENCIA. — NUM. 1**Cédula de citación**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de Palencia, en providencia dictada en fecha de la presente, en autos de juicio de faltas seguidos con el número 838 del año en curso, por lesiones en agresión, se cita a don Tomás Martín Fernández, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en calidad de denunciado, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinticinco de noviembre y hora de las doce y treinta, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse, parándole en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Tomás Martín Fernández, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3914

PALENCIA. — NUM. 1**Cédula de citación**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, en autos de juicio de faltas núm. 927-83, por daños en accidente de circulación, se cita a Ricardo Ortega Doyáñez, propietario del ve-

hículo matrícula VA-0965-C, a fin de que el próximo día veintiuno de octubre, a las doce horas y diez minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Ricardo Ortega Doyáñez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3915

BAÑOS DE CERRATO**Anulación de requisitoria**

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria referente a Aurelio Motos Galera, nacido en Valdepeñas (Ciudad Real) el 15-9-33, hijo de Aurelio y de Carmen, dimanante del juicio de faltas que bajo el núm. 15-83, se tramita en este Juzgado contra el mismo, por estafa, al haber cumplido la pena de arresto menor interpuesta.

Dado en Baños de Cerrato, a once de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito sustituto, Antonio Pérez.—El Secretario sustituto, M. Frías.

3888

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****Devolución de fianza**

Habiéndose solicitado por don Arturo Suárez Rico, en representación de la Sociedad Carbones Manuel, S. A., de Palencia, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por importe de 52.072 pesetas, correspondiente al suministro de carbón y leña para oficinas y colegios nacionales, en la temporada 1982-83, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 5 de octubre de 1983.—El Secretario (ilegible).

3833

AGUILAR DE CAMPOO**EDICTO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don César Soberón Soberón, ha solicitado licencia para ampliación y reforma discoteca, en calle Cte. Lorenzo Ramírez, 10, de Aguilar de Campoo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3777

AUTILLA DEL PINO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tenencia de perros.
Tránsito de animales.
Alcantarillado.
Canalones y entradas de vehículos.

Autilla del Pino, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, F. Becerril.

3880

BALTANAS**EDICTO**

La Corporación Municipal, en sesión de 27 de septiembre de 1983, acordó elevar al cien por cien los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de Profesionales y Artistas, para que surta efectos a partir de 1 de enero de 1984, y conforme dispone el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, queda de manifiesto al público dicho acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baltanás, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3719

BARRUELO DE SANTULLAN**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

- 1.—Tasa por los documentos que expidan o de que entienda la Administración a las Autoridades municipales.
- 2.—Apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y aceras en la vía pública.
- 3.—Licencias urbanísticas.
- 4.—Licencia de apertura de establecimientos.

- 5.—Matadero.
 - 6.—Recogida de basuras.
 - 7.—Cementerios y servicios fúnebres.
 - 8.—Desagüe de canalones e instalaciones análogas en terrenos de uso público.
 - 9.—Entrada de vehículos y reservas de vía pública.
 - 10.—Rieles, postes, cables y palomillas.
 - 11.—Suministro de agua.
 - 12.—Ambulancia sanitaria.
 - 13.—Gastos suntuarios.
 - 14.—Uso del compresor municipal.
 - 15.—Portadas, escaparates y vitrinas.
- Barruelo de Santullán, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3906

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

- Tasa sobre el alcantarillado.
- Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.
- Idem sobre carros, remolques y tractores.
- Idem sobre recogida de basuras.
- Idem sobre agua potable.

Brañosera, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3882

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de septiembre de 1983, el expediente de suplemento de crédito por superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicha expediente:

Presupuesto de gastos

- 1.º Remuneraciones de personal.
Anterior: 80.000 pesetas.
Aumenta: 10.000 pesetas.
Total: 90.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 210.000 pesetas.
Aumenta: 10.000 pesetas.
Total: 220.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 38.725 pesetas.
Aumenta: 12.000 pesetas.
Total: 50.725 pesetas.

Suma total de modificaciones.
Anterior: 328.725 pesetas.
Aumenta: 32.000 pesetas.
Total: 360.725 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3908

FRECHILLA

EDICTO

Por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1983, acordó la modificación de las tarifas por suministro domiciliario de agua, instruyéndose el oportuno expediente para la autorización de las nuevas tarifas por la Junta de Castilla y León.

Las nuevas tarifas fijadas por esta Corporación son las siguientes:

1. Por cada metro cúbico, con un mínimo mensual de 10 metros cúbicos, 20 pesetas.
2. Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo, 28 pesetas.
3. Por cada nueva conexión con la red de abastecimiento de agua, incluida el alta del servicio, 5.000 pesetas.
4. Por cada alta en el servicio cuando ya exista la conexión con la red general, 3.000 pesetas.

Lo que se hace público conforme dispone la Circular de la Junta de Castilla y León de 21-4-1983, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las nuevas tarifas, reclamaciones que deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

Frechilla, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, A. Miguel Prieto.

3879

GUARDO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, acordó fijar, dentro del límite determinado en el R. Decreto 1.531-1979, de 22 de junio, las siguientes asignaciones a los miembros de esta Corporación:

- Asignación trabajo al señor Alcalde, 40.000 pesetas mes.
- Asignación trabajo al primer teniente de Alcalde, 10.000 pesetas mes.
- Asignación trabajo a los concejales, 5.000 pesetas mes.

Comisión Municipal Permanente:

- Cada miembro, excluido el señor Alcalde, 5.000 pesetas mes.
- Gastos de representación:
 - Sr. Alcalde, 20.000 pesetas mes.
 - Dietas por asistencia a sesiones y comisiones:
 - Sr. Alcalde, 20.000 pesetas mes.
 - Primer teniente de Alcalde, 10.000 pesetas mes.
 - Concejales, 7.000 pesetas mes.
 - Presidentes de Comisiones y delegados de Servicio, excluido el señor Alcalde y primer teniente de Alcalde, 3.000 pesetas mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto citado.

Guardo, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

3881

GUARDO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1983, adoptó el acuerdo del expediente número 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneración de personal.
Tenía: 46.946.254 pesetas.
Aumenta: 551.654 pesetas.
Queda: 47.947.908 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Guardo, 7 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3883

GUARDO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1983, adoptó el acuerdo del expediente número 2 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía: 47.947.908 pesetas.
Aumenta: 12.828.825 pesetas.
Queda: 60.776.733 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía: 33.550.000 pesetas.
Aumenta: 4.000.000 de pesetas.
Queda: 37.550.000 pesetas.
3. Intereses.
Tenía: 1.921.661 pesetas.
Aumenta: 4.160.000 pesetas.
Queda: 6.081.661 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Tenía: 2.891.220 pesetas.
Aumenta: 1.426.013 pesetas.
Queda: 4.317.233 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía: 53.943.139 pesetas.
Disminuye: 18.254.838 pesetas.
Queda: 35.688.301 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Tenía: 5.918.403 pesetas.
Disminuye: 4.160.000 pesetas.
Queda: 1.758.403 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumenta: 22.414.838 pesetas.
Disminuye: 22.814.838 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Guardo, 7 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3884

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 121, correspondiente al día 10 de octubre en curso, aparece incluido edicto de este Ayuntamiento, haciendo pública la implantación y modificación

de determinadas ordenanzas fiscales y, habiéndose omitido en aquél la modificación de que ha sido objeto la ordenanza núm. 34 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, se realiza a virtud del presente a los mismos fines y efectos que, en aludido anuncio se expresaban.

Magaz de Pisuerga, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3899

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Padrón de canalones.
- Idem de servicio de alcantarillado.
- Idem de tenencia de perros.
- Idem de rodaje y arrastre de vehículos.
- Idem de entradas de vehículos.
- Idem de tránsito de ganado.

Mazuecos de Valdeginate, 14 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3898

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 3, por medio de mayores ingresos, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Piña de Campos, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3905

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1983, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra titulada "Pavimentación de calles en Requena de Campos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Requena de Campos, 10 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

3904

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Requena de Campos", por un importe de dos millones de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Requena de Campos, 10 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

3904

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1983, acordó por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, aprobar la propuesta sobre el Régimen de Asignaciones a los miembros electivos de la Corporación, fijándolas en las siguientes cuantías:

Al señor Alcalde Presidente, el 36 por 100 del porcentaje que resulte de aplicar la escala establecida en el Real Decreto 1531-79 al presupuesto ordinario de la Corporación Local, que, en el presente año resulta la cantidad de 151.200 pesetas.

A los restantes miembros elegidos de la Corporación el 50,40 por ciento de la cantidad antes mencionada 211.680 pesetas, que divididas entre seis concejales, da 35.280 pesetas cada uno.

El restante 13,60 por ciento de dicha cantidad se destinará a dietas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el R. D. 1531-1979, de 22 de junio.

Ribas de Campos, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Emilio Marcos.

3910

SALDAÑA

EDICTO

Se han solicitado licencias municipales para el ejercicio de las siguientes actividades en este Municipio:

—Don Luis Barreiro Manrique, bar especial B, con ambiente musical, en calle Las Huertas, 3, bajo.

—Don Enrique Arconada Toribio, bar de cuarta categoría, en calle Conde Garay, 4.

—Don Angel Fernández Chico, instalación de calefacción por aire en oficina bancaria, en calle Conde de Garay, 1.

—Don José-Ignacio Monés Carrasco, taller de vehículos automóviles, en calle Convento, sin número.

—Don Miguel Campo Fernández, nave para cría de conejos, en la localidad de Membrillar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3818

SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Arbitrio no fiscal sobre solares sin cercar.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Idem sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución y registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Idem por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier género.

Idem sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Arbitrio no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Idem sobre otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

Idem por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Santibáñez de la Peña, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

3909

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1983, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1 de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenia: 648.664 pesetas.

Aumenta: 16.782 pesetas.

Queda: 665.446 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Tenia: 445.683 pesetas.

Aumenta: 41.000 pesetas.

Queda: 486.683 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenia: 54.000 pesetas.

Aumenta: 45.000 pesetas.

Queda: 99.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Támara de Campos, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3907

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Ordenanzas que se modifican

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Villaherreros, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julio Díez.

3901

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1983, elevar los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo

Personal de Profesionales y Artistas hasta el cien por cien, sobre referidas cuotas con efectos del día 1 de enero de 1984, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio y siguiendo las normas establecidas por el Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, se expone al público referido acuerdo por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a fin de que los interesados puedan formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaherreros, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Julio Díez.

3902

VILLAHERREROS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número dos por medio de transferencia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villaherreros, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julio Díez.

3903

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días hábiles, se halla de manifiesto al público a efectos de posibles reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir la venta, en pública subasta, de varias parcelas edificables en la denominada zona residencial de "Regalipisa" y otras, propiedad de este Ayuntamiento.

Villalba de Guardo, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3878

VILLAMEDIANA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón de tasa por desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem id. sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem id de rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

—Idem id. por servicio de alcantarillado.

Padrón de impuestos municipales sobre tenencia de perros.

Padrón de aprovechamiento y disfrute de parcelas de labor y siembra del monte "La Villa".

Villamediana, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

3885

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número tres de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villaviudas, 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, César Ruipérez.

3886

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de fincas rústicas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Villoldo, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

3911

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- 1.—Goterales, canalones y análogos.
- 2.—Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- 3.—Entradas.
- 4.—Rodaje y arrastre de vehículos.
- 5.—Tránsito de ganados.

Villota del Páramo, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3900